

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA PROPUESTA PROVISIONAL DE 31 SEPTIEMBRE DE 2021 DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE CÓRDOBA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE JUNIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2021 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A PYME PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON SUJECIÓN A LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, DE 12 DE MAYO DE 2021

Advertidos errores materiales en los Anexos A.I, A.II, de la Propuesta Provisional de 31 de septiembre de 2021 de la Comisión de Valoración de Córdoba, para la concesión de subvenciones al amparo de la Resolución de 25 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a PYME para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 12 de mayo de 2021 y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Donde dice:

"C6: Atención a la discapacidad. Máx. 0,5 puntos."

Debe decir:

"C6: Actividad sometida a consulta y participación de los trabajadores. Máx. 0,5 puntos."

Donde dice:

"C7: Perspectiva de género. Máx. 0,5 puntos."

Debe decir:

"C7: Atención a la discapacidad. Máx. 0,5 puntos."

Donde dice:

"C8: Actividad sometida a consulta y participación de los trabajadores. Máx. 0,5 puntos."

Debe decir:

"C8: Perspectiva de género. Máx. 0,5 puntos."

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica.

VºBº. PRESIDENCIA

SECRETARÍA

Fdo.: José Antonio Leiva Márquez

Fdo.: Manuel Barrera Salas



Código Seguro de verificación:dTaiHQkLDPuvY7Tb9igdDQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL BARRERA SALAS	FECHA	07/10/2021
	JOSE ANTONIO LEIVA MARQUEZ		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/1
	dTaiHQkLDPuvY7Tb9igdDQ==		



dTaiHQkLDPuvY7Tb9igdDQ==